



LAGUNA BLANCA, 14 ENE. 2014

Nº 26 - /.- (SECCION "A") VISTOS : De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Título II de las Medidas de Prevención y Rehabilitación; Título III de las Sanciones y Procedimientos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- CONCEDASE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA, para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, a las Entidades y Particulares que con motivo del **XXIV° FESTIVAL DE LA ESQUILA**, a realizarse los días 18 y 19 de Enero de 2014 en la Capital Comunal de Villa Tehuelches, soliciten **PERMISO** y se establezcan con locales donde podrán expender y consumir bebidas alcohólicas típicas preparadas en los lugares que se determinen, desde las **09:00 horas AM hasta las 24:00 PM del día 18 de enero de 2014** y desde las **09:00 horas AM hasta las 22:00 horas PM del día 19 de enero de 2014**.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que las actividades que se realicen **SIN Expendio de Bebidas Alcohólicas** podrán desarrollarse a contar de las **09:00 horas** del día **18 DE ENERO DE 2014** y hasta las **24:00 horas** del día **19 DE ENERO DE 2014**.

3.- FACÚLTESE a la Dirección de Administración y Finanzas, para tramitar los permisos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1 del presente decreto, y cobrar los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

